

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16322 *Anuncio de la Notaría de Pedro José Maldonado Ortega de subasta en procedimiento extraordinario.*

Yo, Pedro-José Maldonado Ortega, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que sustituyo el anuncio de subasta que, para el procedimiento que seguidamente se dice, fue publicado para celebrar: la primera a las 9,30 horas el 29 de marzo de 2012; la segunda, en su caso, a las 9,30 horas del 15 de mayo de 2012; y, la tercera, si ha lugar, a las 9,30 horas del 26 de junio de 2012. Y ello, por darse la circunstancia que la finca objeto del procedimiento y que seguidamente se describe, constituye el domicilio habitual de los deudores, a la vista de la modificación introducida en el art. 12 del RDL 6/2012, de 9 de marzo. Publicado en BOE número 48, de 25 de febrero de 2012.

Este nuevo anuncio dice:

Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta Notaría (número provisional de expediente 52739/2011) y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236-f.1. del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

1.º Finca objeto de la subasta:

Urbana: número diecisiete.- Vivienda segunda de la izquierda, en planta segunda, señalada con la letra A, bloque ocho, de tipo H en el polígono San Telmo, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tiene una superficie de sesenta y nueve metros catorce décimos cuadrados, y se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Linda: por la derecha entrando y fondo, con resto de la finca matriz; por la izquierda, con vivienda primera de la izquierda de esta misma planta y bloque.

Cuota: 2,50 por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3, de Jerez de la Frontera, al tomo 1.809, libro 789, folio 222, finca número 10.112, inscripción 9ª.

2.º Lugar de la celebración. Local de la Notaría a mi cargo, sito en Jerez de la Frontera, calle Eguilaz, 11, 2.ª planta.

3.º Fecha de celebración. Una única subasta que tendrá lugar a las 9,30 horas del día 14 de junio de 2012.

4.º Tipo de la subasta. El tipo que se fijó para la primera subasta es igual al total de su responsabilidad hipotecaria máxima, o sea: ciento veintitrés mil trescientos setenta y cinco euros (123.375,00 €).

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del RDL 6/2012, de 9 de marzo, cuando se trate de vivienda habitual, como es en este procedimiento, se celebrará una sola subasta, con las siguientes limitaciones:

1.- Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien sale a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2.- Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3.- Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

4.- Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

6.- Si el acreedor no hiciese uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n del Reglamento Hipotecario.

5.º Documentación. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.º Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

7.º Para el caso de que resultare infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1. del Reglamento Hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fiador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente para notificarles:

a) Que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.

b) Y del lugar, día y hora fijados para la celebración de aquella.

Jerez de la Frontera, 11 de mayo de 2012.- Notario.

ID: A120034001-1

cve: BOE-B-2012-16322